

Art. 2.— Se designa una Junta organizadora para dicho Congreso, integrada por las siguientes personas: Profesor Juan Francisco García, Dr. José Dolores Cerón, Prof. Julio Alberto Hernández, Profesor Manuel Simó, Profesor Luis Rivera, Profesor Ramón Díaz, Profesora Flérída García de Nolasco, Profesora Ninón Lapeiretta de Brouwer y Profesor Manuel Rueda.

a) El Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes queda designado Presidente ex officio de dicha Junta.

b) La Junta organizadora así designada queda investida con todas las facultades necesarias para designar organismos técnicos, los consultores y asesores que juzgue conveniente para la organización de dicho Congreso. Tendrá a su cargo la elaboración del programa y temario del mismo, pudiendo tomar todas las medidas inherentes a la referida reunión.

c) Para el cumplimiento de su misión la Junta organizadora gozará de franquicia postal y telegráfica.

Art. 3.— Los gastos que requiera la celebración del Congreso Folklórico Musical “Era de Trujillo” serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes para el año 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 348, que nombra al doctor Francisco Torres Aristi, Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en la República Oriental del Uruguay.

(G. O. No. 7770, del 17 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 348

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El doctor Francisco Torres Aristi queda nombrado Secretario de Primera Clase la Legación de la República

en la República Oriental del Uruguay, en sustitución del doctor Antonio Pannochia Alvarez, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 349, que nombra al señor Salvador A. Monclús, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en la Nación Argentina
(G. O. No. 7770 del 17 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 349

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5^º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Salvador A. Monclús queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en la Nación Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 350, que concede a Su Excelencia Alexandre III, Patriarca de Antioquía y de todo el Oriente, la condecoración de la Orden del Mérito
Juan Pablo Duarte.

(G. O. No. 7771, del 20 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 350

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;